

[illegible][illegible]

ERMO RAFAEL
DE ALI-

PRIMER TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA. Que, a los señores jueces de honorables señores JUECES DE LA SALA CIVIL EN LA CIUDAD DE QUITO, EN FECHA 11-10-1970. VISTOS: Que la demanda que antecede al auto de declaración de estado del juicio, cumple con los formalidades de ley, deduciendo el trámite respectivo, deduciendo el trámite respectivo a que la señora EDITH AMPARO CARNIION ALFARO, sea yantada en el presente juicio, por el demandado, del señor DR. MARCELO MALDONADO CANO, por desconocer su domicilio (DISPONER DE LA PERSONA DEL DEMANDADO) MARCELO MALDONADO RIVERA, en uno de los periodicos de mayor circulación, por tres veces consecutivas, si contados los veinte días a partir del día siguiente de la última publicación el demandado no comparece a defenderse, se declara la respectiva absolución de demanda de la menor EDITH MARCELA MALDONADO CANO, en el presente juicio, por el Servicio social, NOTIFIQUESE.

Lo que comunico a usted, para los fines de ley.

En QUITO, a los 10 días del mes de OCTUBRE de 1970.

DR. DIEGO CAMACHO CHAVEZ

SECRETARIO

AL SEÑOR JUECE

420914/MSA.C

R. del E.
CITACION JUDICIAL
SECRETARIA DEL TRIBUNAL
DE MENORES DE PICHIN-
CHA No. 3
AL SEÑOR FREDDY LEONAR-
DO LEIVA CUESTA Y AL PU-
BLICO EN GENERAL, LES HA-
GO SABER LA SIGUIENTE DE-
MANDA:
EXTRACTO:
ACTORES: MAYDCE, GUILLER-
MINA ITURRALDE GALLARDO
DEMANDADO: FREDDY LEONAR-
DO LEIVA CUESTA
MENORES: VERONICA ALE-
XANDRA ANA GABRIELA Y
FALSTO ANIBAL LEIVA ITU-
RALDE
CAUSA: AUTORIZACION DE
SALIDA DEL PAIS
TRAMITE ESPECIAL
TRIBUNAL DE MENORES DE
PICHINCHA No. 3

QUINTO ANDRÁDE BUEN-
 VENTURA de nacionalidad
 ar. al 86 del Código de Puertor-
 ricense. Con por medio de las
 cuales se le autoriza para que
 en fechas distintas en uno de
 los días de mayor circulación
 en la Provincia, a fin de que el
 citado compareciente se señalen
 como testigos, a los señores
 futuros notificaciones. Si
 comparece veinte y un días de la
 última publicación el demandado
 no comparece, se señalan como
 testigos a los señores que se procederá
 en su rebeldía. Se prohibe la
 salida del País del demandado
 AÑOLES ANDRÁDE BUEN-
 VENTURA hasta que éste tribu-
 ne. Regístrese lo contrario. No
 TÍQUESE.
 Le ordenamos VALE. F. Pro-
 curador Vocales Micallef y Escudé-
 y el Secretario que certifica
 lo que se ha comunicado para los fines
 de Ley.
 Montalmarón,
 Ar. Esteban Passarola Cardena
 SECRETARIO JUDICIAL
 HAY UN AÑO
 80/214167A.C.

EJECUTIVOS

JUZGADO SEPTIMO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA

AL
DE CAPITAL

En cumplimiento a lo es-

Quito, 05 de marzo del

MESES
FEGIA DE LAS INICIACIONES: 10
EJECUCIÓN DEL 2000
PROCESO
FUGA DEL SEPTIETO DE MI
CIVIL: ¿Cuánto entre 10
FUGA DEL SEPTIETO DE MI
demanda que antecede en el
ra, completa y reúne los neces
requeridos legales. Por natura
de la demanda, el SEPTIETO
venía con reserva de dominio
que se adjunta y de conforma
del SEPTIETO, el SEPTIETO
creto Supremo 568 CH. de
de setiembre de 1963, publico
en el Registro Oficial No. 1
del SEPTIETO, el SEPTIETO
se enuncian, se dispone
aprehensión del vehículo MAT
del SEPTIETO, el SEPTIETO
matrícula tipo B, Motor No.
891996. No. de chasis
891996. No. de chasis
1996 y más características que
constan del contrato, para
práctica de esta diligencia con
fin de uno de los señores
guaciles Mayores de Escrio
ton, Cáceres, los demandados
de la demanda, para que
cul depusiere a uno de los
señores Jueces de la Civil de
guarantía con residencia en
la ciudad de Guatemala, para
cuernte el cobro anual serido
tado. Agregar los documentos
del SEPTIETO, el SEPTIETO
y nario en autos, desfoglos
documentación solicitada y a
de la ciudad de Guatemala
del SEPTIETO, el SEPTIETO

AVISO SOBRE EL AUMENTO DE LA COMPAÑIA TELEFONICA

establecido en el Art. 161 de la Ley de la Junta General de Accionistas, el 05 de febrero del 2001, que en la referida junta se aprobó en la suma de USA\$ 9.000.000,00 de créditos. Los accionistas que tienen para suscribir acciones que posean en la actualidad, la subrogación por la presente.

2001
Ing. Jaime Martínez
Gerente General

señalar castro de Judicial
procedimientos notificaciones.
De Andres HERNANDEZ
JUZGADO SEGUNDO DE
TIMO DE LO CIVIL DE PICHIN
la familia y sello
p/881048

LA R. DEL E
JUZGADO SEGUNDO DE
CITACION JUDICIAL A
HERNEY MARTINEZ CE
JOHN MARK TALMAGE
JESUS A. PHILLIPS
MOND JOHN LA ROQUE
ACTOR JORGE ALAN
NE
DEMANDADOS: JEAN N
NEY MARTINEZ CE
JOHN MARK TALMAGE
JESUS A. PHILLIPS
DE DALE PHILLIPS
MOND JOHN LA ROQUE
CIVIL: \$ 850.000 con
de Mayo del 2.000
1300.000 de dólares ante
nos

JUZGO EJECUTIVO NO
2001-R.R.
JUZGO SEGUNDO DE
CIVIL DE PICHINCHA - Gu
de Mayo del 2.000
15100.- VISTOS.- Auto
cimiento de la presente
en virtud del auto corres
niente. En la principal, le
manda que ante todo se
prenda y complete y reun
de la causa, para que se
de la causa, para que se

ENTO
ECNADIESEL S.A.

La Ley de Compañías y de lo
estas de la compañía TECNIO-
se pone en conocimiento de
resolvió incrementar el capi-
3.685,12 aumento que se lo
podrán hacer uso de su de-
ciones en el aumento de capi-
tualidad, dentro de los treina-
del presente quince.

del presente aviso.

SEPT.
1982

LO
JEAN,
INDY-
jr.
COR.

HER-
RON,
LADY-
RAY-
r.
clares
a
63-

LO
LO
LADY-
CON-
ZUSA
PROG-
CERCA,
LOS
LOS

06 MAR.

**DE LA ES
DE CAPI
DE LA C
PACA CI**

Se comunic
RIA INMOB
US\$ 320 y
otorgada a
Metropolit
aprobada p
diante Reso

El capital a

400 particip

Quito, 02 M

1

**2001 REPUBLICA DEL
SUPERINTENDENCIA
EXTRAORDINARIA
DE LA
SCRITURA PUBLICA
ITAL Y REFORMA
COMPAÑIA INMOBILIARIA
A. LTDA.**

aciones de US\$ 1 e

Dr. Víctor Cevallos
SECRETARIO G

ECUADOR
DE COMPAÑIAS
CTO

**LICA DE AUMENTO
MA DE ESTATU
BILIARIA INMO**

compañía INMOBILIARIA
aumentó su capital
os por escritura pú
simo Quinto del Dis
e febrero del 2001.
ncia de Compañías
051 de 02 MAR. 2001

\$ 400 está dividida

91

6 MAR 2004

s Vásquez
GENERAL

aj/20141

NTO
 TOS
 AL-
 LIA-
 al en
 ublica
 strito
 Fue
 me-
 001.
 o en

1

61/A.C.

LC
S9
las

11

7

/